

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2008-MDJB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 Octubre 10

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de septiembre del 2008, el punto de agenda sobre la Solicitud de Postulación al CONAM para ser aprobado como Municipio perteneciente a la Gestión Ambiental Sostenible, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Certificación de la Gestión Ambiental Local para el Desarrollo Sostenible - GALS busca contribuir a la mejora continua de la calidad de la gestión ambiental local, sobre la base de criterios e indicadores definidos que califican como: "La gestión ambiental local es entendida como: "El proceso orientado a administrar, planificar, evaluar y monitorear con la mayor eficiencia posible los recursos ambientales existentes en un determinado territorio, buscando la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, dentro de un enfoque de desarrollo sostenible. Es decir, considerando sus vínculos con los aspectos sociales y económicos, así como, los impactos de las decisiones actuales sobre las decisiones futuras. La gestión ambiental busca, ante todo, contribuir a garantizar un ambiente adecuado que permita el desarrollo pleno de las personas, tratando de manejar los factores ambientales y orientar las actividades humanas hacia este máximo fin".

Que, la Certificación GALS, el CONAM ha definido como objetivos concretos: Oficializar el reconocimiento de Municipalidades que incorporen y prioricen la gestión ambiental para el desarrollo local sostenible; Estimular a Municipalidades con políticas y acciones ambientales en curso, para que continúen por este camino y consoliden su gestión ambiental; Dotar a las Municipalidades de un conjunto de instrumentos que les permitan medir y hacer seguimiento al avance continuo de la gestión ambiental local.

Que, se hace necesario que la presente postulación debe ser aprobada por el Pleno del Concejo, tal como lo indica en la Guía para la Certificación de Municipalidades con Gestión Ambiental Local para el desarrollo sostenible, en el Procedimiento de la Certificación.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBARSE la Postulación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para obtener la CERTIFICACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CERTIFICACIÓN GALS.

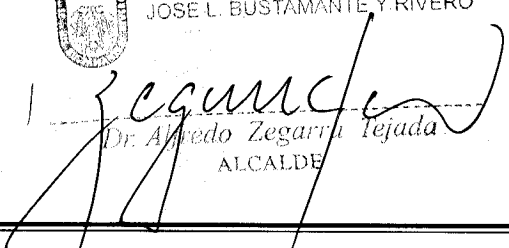
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Protección ambiental y Ecología, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATP/BB/ajy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Atención Legal
G. Servidor a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

RECEIVED
17 OCT 2008
14

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
17 OCT 2008
Folio: 11.42
Firma:

MUNICIPALIDAD J.L.B.Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 OCT 2008
Nº:
Hora: 11.55
Firma: